



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y COLABORACION EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA A ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Las condiciones administrativas que regirán el contenido de este contrato estarán determinadas por las siguientes bases o cláusulas:

CAPITULO I- CONTRATO

CLAUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente concurso, la contratación de la prestación de las actividades materiales de asistencia técnica y de colaboración en la gestión municipal de la recaudación en vía de apremio, que se encomienden al adjudicatario. Los conceptos o exacciones serán los que en cada momento determine el Ayuntamiento, sin que la inclusión o exclusión de estos, genere otros derechos a favor del adjudicatario que los expresamente recogidos en este pliego.

Queda excluida toda actuación que implique ejercicio de autoridad.

CLAUSULA 2ª.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

2.1.- El contrato tiene carácter administrativo de los señalados en el Título IV del TRLCAP.

2.2.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las normas que se especifican seguidamente:

- R.D. 1098/2001 de 12 de octubre- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.
- R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto de 17 de junio de 1.955- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
- R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- R.D. 520/2005 de 13 de mayo, Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003
- Orden EHA/3987/2005 de 15 de diciembre, de Desarrollo parcial de la Ley 58/2003
- R.D.939/2005 de 29 de julio – Reglamento General de Recaudación
- Orden EHA/4078/2005 de 27 de diciembre, que desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación
- Por las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento.
- Por cualquier otra norma que le sea de aplicación,

2.3.- Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, modificación y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación del Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos cabrá, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales de dicho orden jurisdiccional, conforme a lo dispuesto en su Ley Reguladora.

CLASULA 3ª.- FINANCIACION DEL CONTRATO

El presente contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos, que deberá ser dotada en cuantía suficiente durante la vigencia del presente contrato. Existe consignación presupuestaria para el presente ejercicio.

CLAUSULA 4ª.- DURACION DEL CONTRATO

4.1.- El contrato resultante de la adjudicación de este Concurso, tendrá una duración de dos años, a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo.

No obstante el contrato podrá ser objeto de prórroga, por anualidades sucesivas y hasta un máximo de 2 años mas, siempre que haya acuerdo mutuo de ambas partes. El Acuerdo de prórroga será expreso y solo tendrá lugar previo Informe favorable de la Tesorería Municipal respecto del correcto cumplimiento del contrato. Dicho Informe se someterá a la Mesa de contratación quien elevará al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) la propuesta que corresponda.

En ningún caso la finalización total del contrato y de sus prórrogas no podrá exceder de 4 años, según lo previsto en el Artículo 198 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio. No obstante lo anterior, el contrato podrá ser prorrogado con carácter forzoso, por razones de interés público, siempre que se hubieren iniciado los trámites para la nueva adjudicación del contrato y mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local. La duración de la misma se extenderá al tiempo imprescindible para ultimar la nueva adjudicación del servicio; sin que en ningún caso tenga una duración superior a seis meses.

4.2.- Al vencimiento del mismo, deberá efectuarse una rendición extraordinaria de las cuentas.

4.3.- Asimismo, a la finalización de los trabajos de asistencia y colaboración queda establecido un período de garantía de seis meses, durante los cuales el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria a los efectos de aclarar cuantos extremos se precisen acerca de los trabajos realizados.



CLAUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3ª- Apartado 5- e) del Pliego de Cláusulas técnicas particulares, el pago se efectuará contra presentación de factura detallada, en el Registro de facturas de la Intervención Municipal y, previo los trámites administrativos conducentes al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, éste se realizará por la Tesorería Municipal en el plazo de dos meses naturales desde su presentación. Este plazo quedará interrumpido por los requerimientos de subsanación de errores o defectos que pudieran observarse.

CLAUSULA 6ª.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

6.1.- El contratista tiene derecho a percibir, en las condiciones que figuran en el presente pliego y en el de Cláusulas Técnicas particulares, el precio del contrato. El contratista no tendrá derecho alguno a percibir retribución o contraprestación alguna por las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque beneficiosas para la Administración. Tampoco se admitirán reclamaciones por servicios distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización con arreglo a las formalidades exigidas legalmente. En ningún caso tendrá el contratista derecho alguno al abono de los servicios que realice en contravención a lo dispuesto en este párrafo y, en general, a las directrices del Ayuntamiento.

6.2.- Además de los contenidos en este pliego, son especiales obligaciones del contratista las siguientes:

- a) Llevar a efecto la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, y complementaria cuando resultara procedente.
- b) Formalizar el contrato, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación del mismo.
- c) Ejecutar los servicios contratados en los plazos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y en su defecto, en los plazos que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
- d) Ejecutar los servicios personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa del Ayuntamiento, y con sujeción a los condicionantes establecidos por el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Notificar en el plazo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que se hubieran podido sobrevenir.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- f) El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el presente concurso, incluso los anuncios, impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento de la escritura pública. Dichos gastos se facturarán al adjudicatario, mediante documento administrativo conforme a las normas establecidas en la Intervención Municipal.
- g) Cumplir lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo y, en especial, lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley General de la Seguridad Social, cubriendo las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio y todos aquellos apartados exigibles sobre seguridad y salud en el trabajo.
- h) Indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de los artículos 97 y 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tal fin el adjudicatario aportará, en el plazo común de quince días concedido para la presentación de la fianza definitiva, copia de una póliza de seguro a este fin, y el justificante de pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivados de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo. Se cifra el importe del seguro en 300.000.- € Y el importe individualizado por siniestro no inferior a los 15.000 € La referida póliza deberá individualizar el riesgo al contrato que la empresa tenga adjudicado en el Ayuntamiento de L'Eliana, o en su defecto, deberá certificar que la póliza general que ya tenga contratada, individualiza los riesgos de daños y responsabilidad civil a la prestación que sea objeto de contrato.
- i) A poner en conocimiento del Ayuntamiento de L'Eliana cualquier circunstancia que afecte al correcto cumplimiento del contrato.
- j) La aportación de la documentación a que se refieren los apartados a) y h) será necesaria para proceder a la formalización del contrato.

CLASULA 7ª- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

7.1.- La dirección de los servicios contratados corresponde a los órganos municipales competentes, en función de los diversos servicios objetos de contrato, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para su normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, en concreto, al / la Tesorero/a Municipal corresponde la jefatura ordinaria del servicio de gestión tributaria integral, sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Alcalde o personal en quien delegue.

7.2.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma, condiciones y plazo establecidos en este pliego.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Si la Administración incurriera en mora, el contratista tendrá derecho a que los intereses de demora le sean abonados, en la cuantía que establece el artículo 99.4 del Texto Refundido de la L.C.A.P. A estos efectos se incurre en mora a los dos meses naturales siguientes a la presentación de la factura.

7.3.- El contrato se entiende aceptado a riego y ventura del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del Texto Refundido de la L.C.A.P., - Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 144 de la misma.

CLAUSULA 8ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Se establece en 3.059,50.- € correspondiente al 2% del precio del contrato (cálculo realizado sobre 152.975,03.- €, correspondientes a la facturación del citado servicio, durante el ejercicio-2005) y podrá constituirse en las formas previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la citada Ley.

Para tomar parte en el concurso, quienes opten al mismo, habrán de acompañar a sus proposiciones o instancias, la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja Municipal, la garantía provisional.

Las garantías provisionales constituidas mediante Aval solidario de entidad financiera, se ajustarán al modelo que se indica en el ANEXO II, del presente Pliego y estarán sujetos al Art. 56, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso, la administración se reserva el derecho de exigir la legitimación de las firmas de las firmas de los avales.

CAPITULO II- FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

CLAUSULA 9.- PUBLICIDAD EN LA LICITACION

El anuncio de la presente licitación, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLAUSULA 10.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

10.1.- Presentación:

Las proposiciones para concursar se presentarán en el (Registro General del Ayuntamiento), en horario de oficinas de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante los 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín. Si el último día de presentación de Plicas fuese sábado, festivo o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

10.2.- Modalidades de presentación:



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Las Plicas se presentarán dentro del plazo señalado en la Secretaría Municipal, admitiéndose la presentación por cualquiera de las modalidades que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de efectuarse la presentación por correo se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RD 1098/01 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1.- Llevará la mención “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO”, con la firma del licitador o la persona que lo represente y habrá de contener la siguiente documentación:

1.- La que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI, o documento que lo sustituya. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad jurídica, será necesario presentar un poder notarial para representar a la persona o entidad, debidamente validado por el Secretario de la Corporación, o bastantado por fedatario público, con una antelación mínima de 48 horas, respecto al momento en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

En el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica, deberá presentar asimismo, la escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

2.- Documento acreditativo de la garantía provisional.

3.- Certificado de clasificación, grupo L, subgrupo 2, Categoría D.

4.- Certificado de la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente en la presentación de declaraciones y autoliquidaciones exigidas por la legislación vigente.

5.- Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6.- Acreditación de compatibilización informática.

7.- Compromiso de suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por importe de 300.000,00.- € en el plazo especificado en la Cláusula 6.2 h) de este Pliego, para el caso de resultar adjudicatario.

Los certificados establecidos en los puntos 4 y 5, podrán sustituirse por declaraciones responsables de estar al corriente del pago, si bien el adjudicatario estará obligado a presentarlos.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

SOBRE Nº 2.- Llevará la mención “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO”, con la firma del licitador o la persona que lo represente, que contendrá la oferta económica, de conformidad con el modelo oficial del Anexo nº 1 de este Pliego.

SOBRE Nº 3.- Llevará la mención “REFERENCIAS TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN PERIODO EJECUTIVO”, con la firma del licitador o la persona que lo represente, que contendrá la propuesta de organización y de realización de los trabajos objeto del contrato y cualquier otro aspecto que pueda ser objeto de valoración según lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas.

CLAUSULA 11.- MESA DE CONTRATACION:

Tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Alcalde o el Concejál en quien delegue.
- Vocales: El Concejál - Delegado de Hacienda, la Tesorera, El Interventor y el Secretario de la Corporación.
- Secretario: Funcionario de la Corporación.

CLAUSULA 12- APERTURA DE PLICAS:

La apertura de Plicas, se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación, que tendrá lugar en el Salón del Pleno de la Corporación, a las 11 horas del día 12 de septiembre del 2.006.

CLAUSULA 13- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION:

- a) Bajas sobre los tipos fijados como premio en la CLAUSULA 3ª.- TIPO DE LICITACION Y PRECIO DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones Técnicas, hasta un máximo de 15 puntos, que se otorgarán : 1 punto por 1% de baja de los porcentajes fijados, o su parte proporcional, debiendo ajustarse la baja al sistema regulado en la citada cláusula.
- b) Eficacia acreditada en los dos últimos años, en la gestión recaudatoria de municipios, hasta un máximo de 5 puntos, computados del siguiente modo:

b.1.) Municipios con población inferior a 10.000 habitantes:

Cobros del 16% al 30 %	0,25 puntos por año
Cobros del 31% al 40 %	0,50 puntos por año



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Cobros del 41 % al 100% cobros	0,75 puntos por año
--------------------------------	---------------------

b.2.) Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes

Cobros del 16% al 30 %	0,75 puntos por año
Cobros del 31% al 40 %	1,25 puntos por año
Cobros del 41 % al 100% cobros	1,75 puntos por año

b.3) Municipios con población entre 20.001 o superior:

Cobros del 16% al 30 %	0,50 puntos por año
Cobros del 31% al 40 %	1,00 puntos por año
Cobros del 41 % al 100% cobros	1,50 puntos por año

Los certificados aportados no se computarán en el supuesto de que no se refieran a alguno de los últimos 3 ejercicios económicos, debiendo ser los años computados por períodos de 12 meses completos desde el inicio de la actividad, sin que se computen ni prorrateen las fracciones por tiempo inferior al año.

Esta valoración se realizará en base a la acreditación mediante certificados de los cobros netos realizados en las Entidades Locales, en las que hayan sido adjudicatarios, sin que la suma de todas ellos pueda exceder del máximo de puntos especificados.

Se entiende por cobros netos (El total del cargo, menos los descargos efectuados por el Ayuntamiento por bajas, pases a voluntaria, fallidos, títulos incobrables)

c) Propuesta de organización y de realización de los trabajos objeto del contrato, y mejoras para la realización del servicio, hasta un máximo de 15 puntos, a criterio razonado de la Mesa

c.1) Proyecto de Organización con Plan de Implantación en el plazo máximo de 3 meses

- Proyecto con Plan de Implantación en el plazo máximo de 3 meses: 4 puntos
- Proyecto con Plan de Implantación en el plazo máximo de 1 mes: 6 puntos
- Proyecto con Plan de Implantación en el plazo máximo de 15 días: 10 puntos

c.2) Mejoras Técnicas y circuitos procedimentales tendentes a la mayor simplificación de éstos, hasta 5 puntos.

d) Medios personales ofertados, cualificación y experiencia acreditada en el ejercicio de las funciones de la recaudación ejecutiva, del equipo humano de la empresa ofertante, tanto de las personas que se encuentren desarrollando sus funciones en servicios centrales como las destinadas al ejercicio directo de las funciones. Se valorará en un máximo de 8 puntos.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Por cada persona con titulación universitaria y experiencia acreditada por un período superior a 2 años	1,00 puntos
Por cada persona con titulación universitaria y experiencia acreditada por un período superior a 4 años	1,50 puntos
Por cada persona con titulación universitaria y experiencia acreditada por un período superior a 6 años	2,50 puntos
Por cada persona sin titulación universitaria y experiencia acreditada por un período mayor de 4 años en el ejercicio de las funciones recaudatorias	1,00 puntos
Por cada persona sin titulación universitaria y experiencia acreditada por un período mayor de 6 años	1,50 puntos
Por cada persona sin titulación universitaria y experiencia acreditada por un período mayor de 8 años	2,50 puntos

e) Prestación de servicio de asesoramiento jurídico, atendiendo especialmente la experiencia profesional del citado servicio, hasta 4 puntos

Por cada persona con experiencia acreditada por un período superior a 2 años	1,50 puntos
Por cada persona con experiencia acreditada por un período superior a 3 años	2,00 puntos
Por cada persona con experiencia acreditada por un período superior a 5 años	2,50 puntos

f) Por el compromiso de la empresa ofertante en aportar al Ayuntamiento la licencia de uso del programa informático de GT/WIN-Ej.+ Ejecutiva Plus- Recaudación Ejecutiva Avanzada, de la empresa TAO-GEDAS, desarrollando en el citado programa, los esquemas de tramitación de la situación administrativa de los expedientes, así como la introducción de los datos y registros necesarios para su funcionamiento, integrados con la aplicación de GTWIN- Recaudación, con puesta en funcionamiento en el plazo máximo de 1 año, se valorará hasta 15 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el compromiso en general	10 puntos
Por cada certificado de Ayuntamiento, donde sea adjudicatario de este servicio y se haya utilizado satisfactoriamente este módulo	1 punto

CLAUSULA 14- ADJUDICACION DEFINITIVA

14.1.- Adjudicación:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 89.1 del RD. Legislativo 2/2000, se elevará el expediente al Organismo de Contratación que una vez recibida la documentación de la Mesa, y obtenidos



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

los informes que estime necesarios, dentro del plazo de treinta días desde la fecha de apertura de proposiciones, adoptará el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato a la proposición que en conjunto resulte más ventajosa, o bien declarará desierto el concurso, si ninguno de los licitadores cumplieren las condiciones del Pliego, o si las propuestas no garantizaran el exacto cumplimiento del servicio.

14.2.- Declaración de concurso desierto:

Si ninguno de los licitadores cumpliera el Pliego de Condiciones o si del contenido de las Proposiciones se derivase la ausencia de condiciones o garantías suficientes para la correcta ejecución del servicio o lo estimara conveniente para los intereses Municipales, el Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso sin derecho a indemnización a los licitadores.

CAPITULO III-

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 15- GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario, deberá depositar una garantía definitiva, en cualquier de las formas previstas en el artº 36 del Texto Refundido de la LCAP- R.D. 2/2000 de 16 de junio, y artº 55 y siguientes del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por importe de 6.119,00- €correspondiente al 4% del precio del contrato estimado (cálculo realizado sobre 152.975,03- € correspondientes a la facturación del citado servicio, durante el ejercicio-2005).

Las garantías constituidas mediante Aval, se ajustarán al modelo que se indica en el ANEXO II, del presente pliego. La Administración se reserva el derecho de exigir la legitimación de las firmas de los avales.

CLAUSULA 16- ACTUALIZACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario vendrá obligado a actualizar la fianza definitiva, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se aplique parte de la misma, a hacer efectivas responsabilidades.
- 2.- Cuando se altere la base que determina su cuantía.

CLAUSULA 17- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el correspondiente contrato administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación. Previamente a



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

la formalización del contrato el adjudicatario habrá de presentar el resguardo de la imposición en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva.

CLAUSULA 18- DOCUMENTO DE FORMALIZACION

El adjudicatario queda obligado a suscribir en la fecha que señale el órgano de contratación en el acto de adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. Será bastante su formalización en documento administrativo con la intervención del Secretario General del Ayuntamiento. Caso de que el adjudicatario desee su formalización en escritura pública, los gastos de la misma, serán de su cuenta, debiendo entregar a este Ayuntamiento, primera copia, copia autorizada y una copia simple de la escritura pública en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

CAPITULO IV- EJECUCION DEL CONTRATO

CLAUSULA 19- INICIO DEL CONTRATO

El inicio del contrato será efectuado por el adjudicatario, durante el mes siguiente a la firma del contrato. A tal efecto se formalizará el citado inicio, mediante Acta de toma de posesión a efectos de los cómputos de plazos totales de la duración del contrato.

CLAUSULA 20- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar y cumpla los demás requisitos establecidos en la Ley y en estos Pliegos.

CLAUSULA 21- INCOMPATIBILIDADES

Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984 de 26-12, R.D. 598/1985, de 30 de abril y Reglamento de 23 de enero de 1.985, deberá previamente a la adjudicación definitiva del concurso acreditar la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidad vigente en el momento de la contratación.

CLAUSULA 22- FALTAS Y PENALIZACIONES

El adjudicatario puede incurrir en las siguientes faltas:

22.1.- Leves

- a) La presentación en las oficinas municipales de cualquier documento relativo a la recaudación con enmiendas o raspaduras, sin haber salvado reglamentariamente los errores.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

- b) Cuando demore el cumplimiento de las órdenes de la Alcaldía, Intervención, Tesorería o del Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento, o retrase cualquier diligencia que tenga plazo marcado en estas cláusulas, en las Leyes o en sus Reglamentos.
- c) Todas aquellas que sean consecuencia de negligencia o descuido excusable.
- d) No dar justificante al contribuyente que pide un recibo o certificación de débito que no obre en su poder.

22.2.- Graves:

- a) La indisciplina contra el Alcalde y Concejal Delegado del servicio.
- b) La desconsideración a las Autoridades o al público en sus relaciones con el servicio.
- c) No tener abierta al público la oficina durante el tiempo que se le señale de acuerdo con estas cláusulas.
- d) La información o el retraso en el ejercicio de sus funciones, con perturbación sensible al servicio.
- e) La infracción de lo prevenido en la cláusula 2.4.f), del Pliego de Condiciones Técnicas, sobre contabilización en tiempo real.
- f) Todas aquellas que sean consecuencia de negligencia o descuido inexcusable.
- g) La omisión de trámites o requisitos establecidos para el procedimiento ejecutivo.
- h) La infidelidad en la custodia de documentos de la Administración
- i) La formulación de la liquidación abusiva de costas
- j) Incurrir en falta leve mas de 5 veces en el plazo de 1 año, contados desde que cometiese la primera.

22.3.- Muy graves:

- a) El abandono del servicio con dejación de sus funciones personales
- b) La insubordinación en forma de amenaza individual o colectiva
- c) El intento de cobro de valores cuya baja le hubiese sido comunicada por la Tesorería.
- d) La percepción o intento de cobro de cualquier cantidad, y por el motivo que sea, distinta de la figurada en el instrumento de cobro, más los recargos y costas legalmente procedentes, como, igualmente la enmienda, raspadura o modificaciones de éste.
- e) No presentar en la Intervención, en las fechas y forma que le fuesen ordenadas las relaciones o cuentas de la recaudación realizada para la debida aplicación y formalización de los ingresos.
- f) Las faltas de valores a recaudar. Esta falta motivará siempre la suspensión preventiva del adjudicatario con la declaración provisional de alcance y la instrucción de expediente.
- g) La percepción de cantidades directamente de terceros en el desarrollo del proceso ejecutivo
- h) Incurrir en falta grave mas de 5 veces durante el plazo de 1 año, contados desde que cometiese la primera.

23.- SANCIONES



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

Las deficiencias que puedan producirse en la prestación del servicio serán sancionadas, previa tramitación del correspondiente expediente, en los términos que posteriormente se expresan, pudiendo llegarse a la resolución del contrato bien por la reiteración de faltas leves o la comisión de alguna grave.

23.1.- Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento escrito la primera vez; la segunda con multa de 6,00 a 30,00.- € la tercera y siguientes de 30,01 a 60,00 € Si se dan mas de 5 en el transcurso de 1 año, la sexta se enjuiciará y sancionará como grave.

23.2. - Las faltas graves serán sancionadas por la Junta de Gobierno Local, con la multa de 60,00- € a 120,00- € la primera vez; de 120,01- € a 300- € la segunda vez; de 300,01- € a 600,00- € la tercera y siguientes. Si se dan mas de 5 en el transcurso de 1 año, la sexta se enjuiciará y sancionará como muy grave.

23.3.- Las faltas muy graves se sancionarán por el Ayuntamiento Pleno con multa de 600,00- € a 1.500,00- € si al proponer su declaración y sanción la Tesorería y la Intervención informan en el sentido de que los hechos en que se fundan no suponen riesgo eminente de difícil o imposible cobertura para los caudales y valores objeto de la gestión. Caso contrario, de acusarse tal riesgo en aquellos informes, con carácter de urgencia, se declarará por Resolución de la Alcaldía, la suspensión preventiva del contrato, y se elevarán las actuaciones, previos los oportunos trámites al Pleno para que fije la sanción definitiva que podrá llegar hasta la cancelación del contrato.

Durante el período que el adjudicatario pudiera quedar suspendido para la depuración de falta muy grave, la Administración gestionará por sí o podrá encomendar a un tercero interinamente, la gestión del servicio, no teniendo derecho el adjudicatario suspendido en sus funciones, a cobro de premio de cobranza ni de indemnización alguna, aún en el supuesto de que la sanción definitiva no comportase la cancelación definitiva del contrato, cualquiera que fuese el tiempo a que se extendiera aquella situación y los procedimientos administrativos a que diera lugar la depuración hasta la firmeza definitiva del proceso.

23.4.- Para la imposición de sanciones graves y muy graves, deberá instruirse el oportuno expediente de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas (RD 1398/1993, de 4 de agosto, o norma que lo sustituya) .

23.5.- Todo lo anteriormente expuesto en esta cláusula se fija con independencia de las responsabilidades civiles y / o penales en que el adjudicatario pudiera incurrir por estos u otros hechos.

CLAUSULA 24.- RESARCIMIENTO DE DAÑOS

El adjudicatario queda sujeto al resarcimiento de los daños e indemnizaciones que causase si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriere en culpa, dolo, negligencia o morosidad, o de cualquier otro modo contraviniese estas cláusulas.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

CAPITULO V- EXTINCION DEL CONTRATO

CLAUSULA 25- CANCELACION DEL CONTRATO

El contrato se podrá resolver por alguna de las causas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en particular:

A) El contrato quedará cancelado:

- 1.- Cuando el adjudicatario incurra en falta muy grave que al ser sancionada, comporte tal declaración.
- 2.- Por la falta de valores o la percepción de cantidades directamente que además no ingrese en el plazo de 24 horas, salvo que tal falta se concrete tan solo a pequeños errores o diferencias no imputables a conducta dolosa o culposa, y que al ser determinados sean repuestos o ingresados al ser requerido para ello.
- 3.- Cuando habiendo disminuido la fianza o debiendo ampliarla, no la repusiera o incrementara en el plazo de 1 mes a partir del oportuno requerimiento.
- 4.- Por abandono del cargo.
- 5.- Por renuncia propia.
- 6.- Por imposibilidad física.

B) En todos estos casos, excepto en el último, la cancelación llevará implícita la pérdida de la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran resultar exigibles, las cuales se harían efectivas con los demás bienes o derechos del adjudicatario.

C) Ante las faltas que hiciesen presumir riesgo para los valores o caudales objeto de la gestión, el adjudicatario podrá ser suspendido según se establece en el apartado c) de la cláusula 12ª.

CLAUSULA 26- DEVOLUCION DE LA GARANTIA

Extinguido el contrato por cumplimiento del mismo, se procederá a tramitar de oficio el oportuno expediente para la cancelación de la garantía definitiva constituida, tan pronto como el órgano municipal competente apruebe la memoria anual redactada por los mismos, comprensiva de la gestión llevada a cabo durante el último ejercicio natural de vigencia del contrato.

CLAUSULA 27- REMOCION DE OBSTACULOS

1.- En el caso de que al adjudicatario encontrase obstáculos que paralicen o demoren el ejercicio de su función, solicitará de la Tesorería que remueva aquellos obstáculos o inconvenientes.

2.- Las solicitudes contendrán los datos necesarios en orden a la finalidad perseguida y siempre la designación del sujeto pasivo, concepto y período a que corresponden, y se formularán dentro de los dos meses siguientes, como mínimo, desde la fecha de cargo de los valores.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

CLAUSULA 28- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, se resolverán administrativamente por el primero, renunciando el segundo a todo fuero o privilegio, sometiéndose a la jurisdicción Contencioso - Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Valencia.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

ANEXO - 1

MODELO OFICIAL DE PROPOSICIÓN

“El/La Sr./a _____ ,
domiciliado/da en _____, Calle _____
_____ n° _____ , con NIF n° _____,
mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa
_____ ,
con CIF. n° _____ con domicilio en _____ calle _____
_____ n° _____), una vez
conocidas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del concurso de la “ASISTENCIA
TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTIÓN DE LA
RECAUDACIÓN MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE L’
ELIANA”, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, por
las siguientes cantidades (IVA no incluido):

- a) Bloque de los “VALORES LIQUIDADOS EN FECHA ANTERIOR, IGUAL O POSTERIOR A LA ADJUDICACION QUE SE TRAMITA” ,
 - a.1.) Oferta como premio a percibir el : _____ % sobre las cantidades cobradas con los recargos ejecutivos.
 - a.2.) Oferta como premio a percibir el: _____ % sobre las cantidades cobradas con los recargos de apremio reducido.
 - a.3.) Oferta como premio a percibir el: _____ %, sobre las cantidades cobradas con los recargos de apremio ordinarios correspondientes a los valores liquidados con fecha igual o posterior a la adjudicación.
 - a.4.) Oferta como premio a percibir el: _____ % sobre las cantidades cobradas con los recargos de apremio ordinarios correspondientes a los valores liquidados con fecha anterior a la adjudicación.
- b) Habiendo ofertado dejar a cero tanto el premio previsto para el bloque de los “VALORES LIQUIDADOS EN FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA ADJUDICACION QUE SE TRAMITA”, como el previsto en el bloque de los “VALORES LIQUIDADOS EN FECHA ANTERIOR A LA ADJUDICACION QUE SE TRAMITA”, oferta para el apartado “**Cobertura de costes variables**”, como premio a percibir el: _____ % .
- c) Habiendo ofertado también dejar en cero el premio previsto en el anterior apartado, oferta para el apartado “**Estimular el proceso para todos los valores**”, como premio a percibir el : _____ % .

Igualmente, el licitador, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración y no está incluido en ninguna prohibición para contratar, de acuerdo con los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma del licitador.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F

A N E X O – II

MODELO OFICIAL DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), CIF / NIF, en virtud de lo dispuesto por el artº 35 del R.D. L. 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos, en concepto de FIANZA PROVISIONAL, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN EN LOS ASPECTOS MATERIALES DE LA GESTION RECAUDATORIA MUNICIPAL EN PERIODO EJECUTIVO, DEL AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA ,

ante el AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, por importe de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.059,50.- €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE L' ELIANA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código



AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 (Ext. 38) - Fax.- 96-274.37.13 - Nº R.E.L. 01461167
C.I.F.: P4611800F